



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CIRCULAR N° 7180 - 07/12/2000

DECRETO N° 3534
SANTA FE, 05 DIC 2000

VISTO:

El expediente N° 13301-0068789-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente establecer, con la antelación debida y para su conocimiento, el CALENDARIO DE VENCIMIENTOS de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2001;

—POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Establécese para el año fiscal 2001 el siguiente calendario impositivo de vencimientos:

A) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y APORTES SOCIALES - LEY 5110:

1. Las fechas de vencimientos para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, se ajustarán a las establecidas en la Resolución General N° 76 del 31 de Octubre de 2000 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.08.77, conforme al siguiente detalle:

Contribuyentes con Nro. de inscripción terminados en:

Imprenta Oficial - Santa Fe



Form. 1114

CYM: 8/98



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CIRCULAR N° 7180 - 07/12/2000

Anticipos

	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
01	13.02.2001	14.02.2001	15.02.2001	16.02.2001	19.02.2001
02	13.03.2001	14.03.2001	15.03.2001	16.03.2001	19.03.2001
03	16.04.2001	17.04.2001	18.04.2001	19.04.2001	20.04.2001
04	14.05.2001	15.05.2001	16.05.2001	17.05.2001	18.05.2001
05	13.06.2001	14.06.2001	15.06.2001	19.06.2001	20.06.2001
06	13.07.2001	16.07.2001	17.07.2001	18.07.2001	19.07.2001
07	13.08.2001	14.08.2001	15.08.2001	16.08.2001	17.08.2001
08	13.09.2001	14.09.2001	17.09.2001	18.09.2001	19.09.2001
09	16.10.2001	17.10.2001	18.10.2001	19.10.2001	22.10.2001
10	13.11.2001	14.11.2001	15.11.2001	16.11.2001	19.11.2001
11	13.12.2001	14.12.2001	17.12.2001	18.12.2001	19.12.2001
12	14.01.2002	15.01.2002	16.01.2002	17.01.2002	18.01.2002

Imprenta Oficial - Santa Fe

2. Para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, el pago se hará por el sistema de anticipos y ajuste final, cuyos vencimientos responderán al siguiente detalle teniendo en cuenta los números de inscripción terminados en:

Anticipos

	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
01	12-02-2001	13-02-2001	14-02-2001	15-02-2001	16-02-2001
02	12-03-2001	13-03-2001	14-03-2001	15-03-2001	16-03-2001
03	11-04-2001	16-04-2001	17-04-2001	18-04-2001	19-04-2001
04	11-05-2001	14-05-2001	15-05-2001	16-05-2001	17-05-2001
05	12-06-2001	13-06-2001	14-06-2001	15-06-2001	19-06-2001
06	12-07-2001	13-07-2001	16-07-2001	17-07-2001	18-07-2001
07	13-08-2001	14-08-2001	15-08-2001	16-08-2001	17-08-2001
08	12-09-2001	13-09-2001	14-09-2001	17-09-2001	18-09-2001
09	12-10-2001	16-10-2001	17-10-2001	18-10-2001	19-10-2001
10	12-11-2001	13-11-2001	14-11-2001	15-11-2001	16-11-2001
11	12-12-2001	13-12-2001	14-12-2001	17-12-2001	18-12-2001
12	11-01-2002	14-01-2002	15-01-2002	16-01-2002	17-01-2002

3. Las fechas de vencimientos para los responsables de Aportes Sociales-Ley 5110 se ajustarán a las establecidas para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos y no





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CIRCULAR N° 7180 - 07/12/2000

comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, detalladas en el cuadro del punto A-1 y A-2.

4. AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION:

El ingreso del Impuesto se efectivizará de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 06/91 de la Ex-Dirección Provincial de Rentas.

5. La presentación de la Declaración Jurada Anual de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 148° del Código Fiscal (t.o. 1997), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2000, vencerá el 31 de mayo de 2001.
6. La presentación de la Declaración Jurada Anual - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral año 2000 - formulario CM05 - vencerá el 15 de mayo de 2001.
7. La presentación de la Declaración Jurada Anual de Agentes de Retención y/o Percepción dispuesta por el Artículo 19° de la Resolución General N° 15/97 de la Administración Provincial de Impuestos, vencerá el 31 de enero de 2001.

Imprenta Oficial - Santa Fe

B) IMPUESTO INMOBILIARIO:

URBANO		RURAL	
Cuota	Vencimiento	Cuota	Vencimiento
1ra. Cuota	20.02.2001	1ra. Cuota	19.03.2001
2da. Cuota	18.05.2001	2da. Cuota	19.06.2001
3ra. Cuota	20.07.2001	3ra. Cuota	21.08.2001
4ta. Cuota	19.10.2001	4ta. Cuota	16.11.2001

C) PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS:

Cuota	Vencimiento
1ra. Cuota y Cuota Unica	20.04.2001
2da. Cuota	22.06.2001
3ra. Cuota	17.09.2001
4ta. Cuota	19.11.2001



D) IMPUESTO DE SELLOS:



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CIRCULAR N° 7180 - 07/12/2000

Los contribuyentes y responsables que ingresen el gravamen por declaración jurada, deberán efectuar el depósito de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 06/91 de la Ex-Dirección Provincial de Rentas.

E) AGENTES DE RETENCION - APORTE inc. c) Art. 4° de la Ley N° 8067 - Incorporada por Ley N° 10.171 (Instituto Becario).

El ingreso del aporte se efectivizará de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 06/91 de la Ex-Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 2° - De conformidad con las disposiciones en vigencia, el vencimiento para el pago de las obligaciones a cargo de los responsables designados como Agentes de Retención y Percepción enumerados en los puntos A) 4., D) y E) del Artículo 1°, no se prorrogará si resultara inhábil el último día fijado para cada concepto por lo que serán ingresados en el día hábil inmediato anterior. En los restantes casos, las fechas de vencimiento establecidas en el presente Decreto, se extenderán al primer día hábil siguiente si coincidiera con un día feriado o no laborable.

ARTICULO 3° - Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Imprenta Oficial - Santa Fe



ES COPIA

DR. JUAN CARLOS COPPONI
Director General de Inspección y Decretos

CARLOS A. REUTEMANN
C.P.N. JUAN CARLOS MERCIER